

# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs: 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros...	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora, en sesión de 11 de diciembre de 1948, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de Gargantilla a Navarredonda y San Mamés.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 133.400,69 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 13 de enero próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase 6.ª, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.668,01 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose pro-

posiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.  
El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—13.494)

La Comisión Gestora, en sesión de 11 de diciembre de 1948, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de la general de Irún a La Acebeda.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 117.211,22 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 13 de enero próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de

la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.344,22 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.

El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—13.496)

La Comisión Gestora, en sesión de 11 de diciembre de 1948, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reparación de los kilómetros 4 al final del camino de Valdelaguna a Villamanrique.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 258.376,25 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 13 de enero próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 5.167,52 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

*Modelo de proposición*

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 18 de diciembre de 1948. El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—13.495)

**Ayuntamiento de Madrid**

**Secretaría**

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 3 del actual, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo para el pasteo de 400 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Batán», desde el 1.º de noviembre de 1948 hasta el 30 de junio de 1949, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon de pesetas 19.360.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 968 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.500 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 18 de enero de 1949, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Congreso y Hospital, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales en la forma que se indica en la condición 9.ª del pliego facultativo.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.— El Secretario, M. Berdejo.

*Modelo de proposición*

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo para el pasteo de 400 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Batán».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo para el pasteo de 400 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Batán», desde el 1.º de noviembre de 1948 hasta el 30 de junio de 1949, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo o por el precio total de ... pesetas (en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...  
(Firma del proponente.)  
(O.—13.476)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 3 del actual, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo para el pasteo de 500 cabezas de ganado lanar en el sitio denominado «Angel», desde el 1.º de noviembre de 1948 hasta el 30 de junio de 1949, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el canon de 24.200 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.210 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.000 pesetas, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 18 de enero de 1949, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcal-

de o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Inclusa y Latina, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales en la forma que se indica en la condición novena del pliego facultativo.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1948. El Secretario, M. Berdejo.

*Modelo de proposición*

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo para el pasteo de 500 cabezas de ganado lanar en el sitio denominado «Angel».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo para el pasteo de 500 cabezas de ganado lanar en el sitio denominado «Angel», desde el 1.º de noviembre de 1948 hasta el 30 de junio de 1949, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el canon tipo o por la cantidad total de ... pesetas—en letra.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...  
(Firma del proponente.)  
(O.—13.475)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 3 del actual, anunciar subasta pública para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo para el pasteo de 700 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Casa Quemada», desde el día 1.º de noviembre de 1948 hasta el 30 de junio de 1949, con sujeción a los pliegos de condi-

ciones redactados al efecto y por el canon de 33.880 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.694 pesetas en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.100 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 18 de enero de 1949, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el adjudicatario a los fondos municipales en la forma que se indica en la condición 9.ª del pliego facultativo.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de diciembre de 1948.— El Secretario, M. Berdejo.

*Modelo de proposición*

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de arriendo de los pastos de la Casa de Campo para el pasteo de 700 cabezas de ganado lanar en el sitio denominado «Casa Quemada».

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el arriendo de los pastos de la Casa de Campo para el pasteo de 700 cabezas de ganado lanar, en el sitio denominado «Casa Quemada», desde el primero de noviembre de 1948 hasta el 30 de junio de 1949, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arriendo con estricta sujeción a ellas. (Aquí la

proposición en esta forma: por el canon tipo o por la cantidad total de pesetas (en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...  
(Firma del proponente.)  
(O.—13-474)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 12 de noviembre último, con sanción del Pleno en la de 19 del mismo mes, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de reforma parcial de la casa número 10 de la traviesa de la Parada, por su fachada a la plaza de los Mostenses, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios redactados al efecto y por el precio tipo de 173.017,26 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía del Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 3.460,35 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento. Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento.

El rematante constituirá en la Depositaria municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 6.920,70 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 20 de diciembre de 1948.  
El Secretario, M. Berdejo.  
(O.—13-497)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

### Sección Provincial de Administración Local

Con fecha 15 de noviembre de 1948 el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los «cupos

definitivos» de compensación municipal que en el ejercicio de 1946 corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las diferencias a librar:

AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencia a librar
Arganda .....	54.400,94	46.656,48	4.744,46
Colmenar de Oreja .....	194.583,46	149.993,94	44.590,42
San Fernando de Henares .....	14.984,08	11.238,04	3.746,04

El presente anuncio servirá de notificación a los Ayuntamientos expresados, los cuales podrán interponer, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de este BOLETÍN OFICIAL, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Al propio tiempo se hará saber a los Ayuntamientos que tienen a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de la

Delegación de Hacienda la cantidad correspondiente a la diferencia a librar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 9 de diciembre de 1948.—Por el Delegado de Hacienda (ilegible).

(G. C.—5.569)

Con fecha 15 de noviembre de 1948 el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los «cupos de-

definitivos» de compensación municipal para el ejercicio de 1946, correspondientes a los siguientes Ayuntamientos, así como las diferencias a compensar en sucesivos pagos:

AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a compensar
Algete .....		172,24	172,24
El Boalo .....		1.872,44	1.872,44
Cobeña .....	6.386,78	6.897,76	510,98
Collado Villalba .....		26.897,96	26.897,96
Griñón .....		10.978,40	10.978,40
Fuente el Saz de Jarama .....	4.746,52	5.216,76	470,24

El presente anuncio servirá de notificación a los Ayuntamientos expresados, los cuales podrán interponer, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de este BOLETÍN OFICIAL, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 9 de diciembre de 1948.—Por el Delegado de Hacienda (ilegible).

(G. C.—5.570)

Con fecha 15 de noviembre de 1948 el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los «cupos an-

tipicables» de compensación municipal para el ejercicio de 1948, correspondientes a los siguientes Ayuntamientos, así como los tantos por cientos y cantidades a anticipar:

AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	Cantidad a anticipar	Corresponde al trimestre
Rozas de Puerto Real .....	15.321,26	11.490,94	2.872,73
Valverde de Alcalá .....	2.791,40	2.093,55	523,39

Los dos Ayuntamientos con el 75 por 100.

El presente anuncio servirá de notificación a los Ayuntamientos expresados, los cuales podrán interponer, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de este BOLETÍN OFICIAL, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas.

Madrid, 9 de diciembre de 1948.—Por el Delegado de Hacienda (ilegible).

(G. C.—5.568)

## Servicios Hidráulicos del Tajo

### Concesiones

#### ANUNCIO

Habiendo solicitado doña María Pérez Cifuentes, domiciliada en Madrid, carretera de El Pardo, núm. 13, autorización para extraer 4.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 100 metros, contados a partir del puente del Generalísimo, aguas arriba, en término municipal de Madrid, durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provin-

cia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de diez (10) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 15 de diciembre de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.730) (G.—13.488)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## Delegación de Aduanas en el Aeropuerto de Barajas

### AVISO

#### Declaración provisional de abandono

De conformidad con la regla cuarta del artículo 319 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, se pone en conocimiento de los señores cuya relación abajo se cita, que ha sido declarado el abandono provisional para las mercancías de su propiedad, existentes en esta Administración, concediéndoseles el plazo de cinco días, a contar de la fecha del presente, para que aleguen lo que estimen oportuno, transcurrido el cual sin que haya constancia en esta oficina de reclamación alguna, será decretado el abandono definitivo y su venta en pública subasta.

#### Relación que se cita

Señores: Norberta Concaunón, Josefa E. de Olaso, Javier A. Peláez, Bardal, Enrique Hidalgo, Ramón Rivas, Ramón Pumadera, María Cortizas, Carmen Pérez García, Frank Churruca, José María Rivera, Angel Latorza, S. E. de Comercio Exterior.

El Administrador, J. Alario.

(G. C.—5.729)

## AYUNTAMIENTOS

### SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, un expediente de habilitación de crédito con transferencia y otro sin ella, durante el plazo de quince días.

San Agustín del Guadalix, a 20 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Patricio Sanz.

(G. C.—5.712) (O.—13.493)

### AMBITE

Para atender a varias obligaciones de ineludible pago se ha formado el oportuno expediente de habilitación de crédito por transferencia, dentro del vigente Presupuesto municipal ordinario, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que pueda ser examinado, y contra él puedan formularse las reclamaciones que sean pertinentes.

Ambite, a 13 de diciembre de 1948. El Alcalde, Eduardo Torres.

(G. C.—5.713) (O.—13.492)

### ALAMEDA DEL VALLE

Instruido expediente de habilitación de crédito dentro del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento por el corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Alameda del Valle, 14 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Alvaro Canencia.

(G. C.—5.714) (O.—13.491)

### OTERUELO DEL VALLE

Instruido expediente de habilitación de crédito dentro del Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento por el corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Oteruelo del Valle, 14 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Julián Canencia.

(G. C.—5.715) (O.—13.490)

### MANGIRON

Don Eugenio Sanz del Pozo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mangiron (Madrid).

Hago saber: Que la subasta de 200 estereos de leña de matorral de en-

cina (gruesa y menuda) de la Dehesa de Sanchalvaro, de estos Propios, se celebrará el día 11 de enero próximo, a las doce horas, en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o la del Concejal delegado al efecto, con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación mínimo de cuatro mil quinientas veinte (4.520) pesetas y máximo de cinco mil quinientas ochenta (5.580) pesetas, por pliegos cerrados debidamente reintegrados, y, para tomar parte en la misma, los licitadores deben presentar, juntamente con la proposición, el certificado profesional de la clase D; todo ello con arreglo a lo dispuesto por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial en 30 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 5 del actual, número 340).

Mangirón, 16 de diciembre de 1948. El Alcalde, Eugenio Sanz. (G. C.—5.726) (O.—13.489)

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mangirón

Hace saber: Que habiendo aprobado el Ayuntamiento Pleno el Proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; todo conforme al artículo 227 y concordantes del Decreto de las Haciendas locales.

Mangirón, a 1 de diciembre de 1948. El Alcalde, Eugenio Sanz. (G. C.—5.544) (X.—2.246)

**VALDELAGUNA**

El Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1949, aprobado por el Ayuntamiento, se hallará expuesto al público en las Oficinas municipales, por espacio de quince días, a los efectos de su examen y formulación de las reclamaciones que legalmente sean pertinentes, las cuales deberán presentarse por escrito en el propio Ayuntamiento.

Valdelaguna, 10 de diciembre de 1948. El Alcalde, M. de las Peñas. (G. C.—5.543) (X.—2.245)

**LAS NAVAS DE BUITRAGO**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto municipal ordinario formado para el año 1949, así como las Ordenanzas de exacciones, quedan expuestos al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones, las cuales serán dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, si bien serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 25 de enero de 1946.

Las Navas de Buitrago, 9 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Vicente Ramírez. (G. C.—5.550) (X.—2.252)

**GASCONES**

Confeccionado el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949 y las Ordenanzas de exacciones que regulan los ingresos acordados durante el mismo período, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarse y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gascones, 1 de diciembre de 1948.—El Alcalde (ilegible). (G. C.—5.551) (X.—2.253)

**LOS SANTOS DE LA HUMOSA**

Han sido aprobados por la Corporación de mi presidencia y se encuentran expuestos al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por término de quince días, el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1949 y las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el mismo, con el fin de que en dicho lapso de tiempo puedan ser examinados y se formulen cuantas reclamaciones se produzcan, advirtiéndose que han de ser dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda y presentadas en este Ayuntamiento, conforme dispone el Decreto de 25 de enero de 1946.

Los Santos de la Humosa, a 10 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Juan Anchuelo. (G. C.—5.552) (X.—2.254)

**LOZOYUELA**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio 1949, así como las Ordenanzas de exacciones, quedan expuestos al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones, las cuales serán dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, si bien serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 25 de enero de 1946.

Lozoyuela, 9 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Lino Pérez. (G. C.—5.553) (X.—2.255)

**VILLAVIEJA DEL LOZOYA**

Confeccionado el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Villavieja del Lozoya, 4 de diciembre de 1948.—El Alcalde (ilegible). (G. C.—5.541) (X.—2.243)

**CHOZAS DE LA SIERRA**

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, en cuyo término podrán los vecinos presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes al mismo, ante quien y como corresponda, de conformidad con el artículo 228 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas locales.

Chozas de la Sierra, 10 de diciembre de 1948.—El Alcalde, P. D., Macario Díaz. (G. C.—5.542) (X.—2.244)

**ARANJUEZ**

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del Pleno celebrada el día 17 de los corrientes, el Presupuesto, Ordenanzas y Tarifas que han de regir durante el próximo ejercicio de 1949, estarán expuestos dichos documentos en las Oficinas municipales, por término de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento. Aranjuez, 25 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Vicente Lloret Pérez. (G. C.—5.549) (X.—2.251)

**HUMANES DE MADRID**

Formado y aprobado por esta Comisión Gestora el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo de 1949, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra el mismo en el plazo indicado.

Al mismo tiempo se hallan igualmente expuestas al público las Ordenanzas correspondientes a los ingresos consignados en dicho Presupuesto y que son objeto de las mismas, por el plazo indicado.

Humanes de Madrid, 11 de diciembre de 1948.—El Alcalde, Santiago Hernández. (G. C.—5.648) (X.—2.287)

**PIÑUECAR**

Formado el Proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1949, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Piñuecar, 11 de diciembre de 1948.—El Alcalde (ilegible). (G. C.—5.646) (X.—2.286)

**TALAMANCA DE JARAMA**

El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Talamanca de Jarama

Hace saber: Formado por el Secretario el Proyecto del Presupuesto municipal ordinario para que rija en el año de 1949, y aprobado por la Comisión de Hacienda y por el Pleno del Ayuntamiento, queda expuesto al público por quince días en la Secretaría, para oír reclamaciones.

Talamanca de Jarama, 11 de diciembre de 1948.—El Alcalde, B. Martí. (G. C.—5.647) (X.—2.285)

**BECERRIL DE LA SIERRA**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Becerril de la Sierra

Hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el Proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1949, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y quinto del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Becerril de la Sierra, a 27 de noviembre de 1948.—El Alcalde, Gaspar Montalvo. (G. C.—5.645) (X.—2.284)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada en el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, en el procedimiento sumario que por los trámites del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Manuel Lucas Lucas, contra don Enrique Villar Osuna, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la finca hipotecada, consistente en:

Una casa, sita en Villacañas y su calle de Sevilla, número veintitrés. Linda: derecha, entrando, Eugenio Infantes Vaquero; izquierda, Angela Díaz Rullo, y espalda, Benjamín García.

Esta subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de enero próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que el tipo del remate es el de diez mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra la expresada cifra.

**Segundo**

Que para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente el diez por ciento del referido tipo.

**Tercero**

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que reclama don Manuel Lucas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—10.365)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don Manuel Soler Dueñas, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta doña Gloria Calle Montes, asistida de su esposo don Miguel Díaz-Tendero y García, contra doña María Núñez Fernández, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la mitad de finca hipotecada, perteneciente a la deudora, y que se describe a continuación:

«Casa situada en esta capital, distrito del Centro, calle de Fuencarral, número veintinueve moderno, dos antiguo y diecisiete novísimo, de la manzana trescientos cuarenta y cinco, Sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente. Su superficie es aproximadamente de trescientos ochenta y nueve metros cinco decímetros treinta y siete centímetros, o sean cinco mil once pies, todos cuadrados; y linda: por el frente o Este, con dicha calle; por la derecha, entrando, o Norte, con casa propia de doña Dionisia García, número treinta y uno, hoy diecinueve, de la misma calle; por la izquierda o Sur, con casa perteneciente a don Matías Urquiza, número veintisiete, hoy quince, de la repetida calle de Fuencarral, y por la espalda u Oeste, con la casa número dieciséis de la calle de Valverde, propia de doña Rafaela Gutiérrez.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de enero próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Servirá de tipo para la subasta de la mitad de finca descrita la cantidad de ciento diez mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

**Segunda**

Los licitadores que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado

o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Tampoco se admitirán posturas inferiores a la cantidad señalada como tipo.

**Cuarta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Quinta**

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que habiendo de quedar subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con veinte días hábiles de antelación, cuando menos, al de la subasta, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez de primera instancia, Manuel Soler.

(A.—10.373)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Camaño, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Amalia Cueto Suárez, natural de Bada (Oyedo), de cincuenta y ocho años, hija de Manuel y Ramona, de estado casada con don José Feito Santiago, de cuyo matrimonio no existe sucesión, y que falleció el catorce de febrero de mil novecientos treinta y uno, por el presente se anuncia la muerte sin testar de la referida causante, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamar su herencia los que se crean con igual o mejor derecho a los que lo han verificado en dicho expediente, sus hermanas de doble vínculo doña María y doña Benita Cueto Suárez; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—10.377)

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia número doce, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita, a instancia del Procurador de los Tribunales de esta capital don Ignacio Corujo Valvidares, en nombre y representación de la «Asociación del Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús y San Ignacio de Loyola», expediente sobre información de dominio de un terreno, que antes fué calle particular, y en cuyo solar existe actualmente una

construcción, en la calle de Fernando el Católico, numerada hoy con el veintiuno, y cuyo expresado solar estaba señalado con el número tres de la manzana séptima de la en que se dividieron los terrenos del antiguo barrio de Marconell, siendo sus linderos y superficie los siguientes:

Una parcela, que es un rectángulo de setecientos setenta y nueve metros con sesenta y dos centímetros, que linda: al Norte, en línea recta de diez metros cincuenta centímetros, con la calle de Fernando el Católico; al Este u oriente, en línea recta, haciendo ángulo también recto, con la anterior, en línea de setenta y cuatro metros veinticinco centímetros, con el edificio propiedad de la entidad actora y con terrenos propiedad de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos; al Sur, en línea recta de diez metros cincuenta centímetros, en ángulo recto con la anterior, con terreno propiedad de doña Josefa Abad, y al Oeste, en línea recta, que hace ángulo recto, con los linderos Norte y Sur, de una longitud de setenta y cuatro metros veinticinco centímetros, con la tapia del terreno que ocupa el edificio, jardín y dependencias en que se halla instalado el Patronato regentado por los Hermanos de la Doctrina Cristiana.

Se hace constar que, en cuanto al título de adquisición de dicha parcela, procede la misma de compra que hizo doña Isabel Iranzo, Marquesa de Aguila Real, a don Antonio Ruiz Jiménez, en escritura de dieciocho de junio de mil novecientos diez, ante el Notario don Tomás Calle Ujena, y que con posterioridad cedió dicha señora a la Asociación demandante, si bien no se incluyó en la oportuna escritura por dificultades registrales entonces surgidas, pero que, según manifiesta dicha parte accionante, la tan repetida parcela se encuentra al presente integrada a su vez por las tres parcelas números cinco mil ciento ochenta y dos, cinco mil ciento ochenta y tres y cinco mil ciento ochenta y cuatro, con las inscripciones, folios, tomos y secciones que detalladamente aparecen en la certificación del Registro de la Propiedad que obra en dicho expediente a favor de persona distinta de la tan repetida entidad reclamante.

Lo que se hace público, cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, convocando a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción de que se trata, por medio del presente, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga; apercibidos de que, una vez que transcurra el mismo sin verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar; todo ello conforme a lo establecido en el artículo doscientos uno de la vigente ley Hipotecaria y disposiciones concordantes.

Dado en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. El Secretario, Luis de Gasque.—El Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce.

(A.—10.367)

**JUZGADO NUMERO 16**

**CEDULA DE CITACION DE REMATE**

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital, por auto de cinco de enero anterior ha acordado a instancia del Banco de Vizcaya despachar ejecución contra los

bienes de doña Antonia Marín Baena, por la cantidad de treinta y dos mil quinientas pesetas de principal, importe de dos letras de cambio, más trescientas ochenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos de gastos de protesto, los intereses legales del principal desde la fecha de éste hasta la total solvencia y otras diez mil pesetas más fijadas para costas; y en providencia de este día he acordado citar de remate a doña Antonia Marín Baena, como se verifica por medio de la presente, concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si la conviniere, haciéndola presente que las copias simples de la demanda y documentos estarán a su disposición en Secretaría, con apercibimiento de que si no lo verifica será declarada en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarla ni hacerla otras notificaciones que las que determine la Ley; haciéndola saber haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero, sobre la parte proindiviso que a la misma pertenece en la finca sita en Madrid, y su calle de Don Ramón de la Cruz, número sesenta y ocho, esquina a la del Conde de Peñalver.

Y para que sirva de citación de remate a doña Antonia Marín Baena, expido la presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—10.370)

**JUZGADO NUMERO 17**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos por don Enrique Garrida Caragol, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra doña Aurora Villagrasa Román y su esposo don Jesús Merinero Claudio, sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta, y término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

Urbana. Una extensión de terreno o solar, con las construcciones que después se dirán, situado en término de Carabanchel Alto, partido judicial de Getafe, provincia de Madrid, que es parte de la manzana C del Nuevo Carabanchel, y a la que corresponden los números once y trece de la calle paseo Castellano, por donde tiene su entrada. Tiene forma rectangular y se halla limitado o linda: al Norte o espalda, en línea recta de dieciocho metros, con terrenos de la finca de que se segregó; al Este o derecha, entrando, en línea recta de veintiocho metros, con los mismos terrenos; al Oeste o izquierda, también en línea recta de veintiocho metros, con los mismos terrenos, y al Sur o frente, en línea recta de dieciocho metros, con la calle paseo Castellano, del Nuevo Carabanchel, siendo regular la figura del mismo, por ser ángulos rectos los que limitan su perímetro. Su cabida es de quinientos cuatro metros cuadrados, equivalentes a seis mil cuatrocientos cincuenta y un pies cincuenta y dos centímetros de otro. Equidistan los

dos extremos de fachada de dicho solar, segregando, por la derecha, ochenta y cuatro metros hasta la calle Grases, y por la izquierda, setenta y nueve metros treinta centímetros hasta la carretera de Madrid a Fuenlabrada. En dicho solar existe edificada una casa de planta baja, teniendo de longitud la fachada del Mediodía once metros sesenta y cinco centímetros; la del Poniente, once metros; la del Norte, once metros sesenta y cinco centímetros, y la del Saliente, otros once metros. Su figura es rectangular, siendo la superficie total de la construcción, ciento veintiocho metros y quince decímetros cuadrados. El resto del solar, o sean trescientos setenta y cinco metros y ochenta y cinco centímetros cuadrados, se ha destinado a jardín, tapiado todo el solar.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, se ha señalado el día veinticinco de enero del año próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

(A.—10.366)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de menor cuantía, hoy en trámite de ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Vicente Iborra Medel, en representación de don Manuel La Banda Borobio, contra la señora viuda de Angel Sánchez Moreno, doña Bernarda Gallego Moraleda, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, los siguientes muebles, embargados a la demandada:

Una estrujadora, con sus accesorios, torba de madera, tres cilindros, volante para motor, etcétera.

Una prensa continua, con accesorios, eléctrica, cimentada por soporte en el suelo, fabricación extranjera, engranajes, poleas de hierro, etcétera.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle

del General Castaños, de esta capital, piso tercero, el día veintiséis de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Los expresados bienes salen a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

##### Segunda

Los bienes mencionados se encuentran en poder de la demandada, que tiene su domicilio en el pueblo de Tembleque (Toledo), donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Manuel Martínez.

(A.—10.364)

### ALCALA DE HENARES

#### EDICTO

Don Constancio Lerma Oquilla, Juez de primera instancia interino de Alcalá de Henares.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de don Nicomedes Sanz Cantabrana, contra don Santiago Díaz del Olmo, en reclamación de cantidad, se tiene acordado proceder a la subasta de los siguientes bienes:

Un camión marca "U. S. A.", de seis ruedas, las dos traseras gemelas, con motor número 51823 y matrícula O. número 5218. Su valor, veinte mil pesetas.

Dichos bienes se sacan a subasta por primera vez, término de ocho días, habiéndose señalado para el acto del remate el día diez de enero próximo, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previéndose a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no sean las dos terceras partes del mismo.

Dado en Alcalá de Henares, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia, Constancio Lerma Oquilla.

(A.—10.371)

### ALCALA DE HENARES

#### EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares, en expediente de dominio seguido por don César Cort Boti, mayor de edad, viudo, Arquitecto y vecino de Madrid, para inscribir a su nombre el dominio que tiene sobre la siguiente finca, en el Registro de la Propiedad, tiene acordado se cite en legal forma a don José, Antonia, María, Isabel y Diego Sáez García, que tuvieron su domicilio último en Barajas y marcharon para Francia y Argentina, como herederos del poseedor de la finca, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la dicha inscripción, para que dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado y se opongán al expediente si lo estiman conveniente:

#### Finca de que se trata

Tierra en Barajas, sitio Cermeño o Arguijo, de cinco fanegas, o una hectárea treinta y un áreas treinta y seis centiáreas; linda: Levante, camino de Torrelaguna; Norte, Marquesa de Ce-

riola, hoy Marqués de Bedmar; Poniente, Pedro Julián; Mediodía, Lázaro Sánchez y Bárbara Alonso.

Dado en Alcalá de Henares, a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—10.375)

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

### JUZGADO ESPECIAL DE VAGOS Y MALEANTES

Lozano Palomero (Severo), de treinta y seis años, soltero, hijo de Castor y de Jenara, natural y domiciliado últimamente en Valladolid, carretera Renero, número 4, y cuyo actual paradero se desconoce, encartado en el expediente de peligrosidad núm. 7, de 1946, comparecerá ante este Juzgado Especial núm. 1, de Madrid, para aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, en el plazo de diez días, con el fin de constituirse en prisión.

(B.—14.510)

### JUZGADO NUMERO 3

Franquesa Buxeda (José Guillermo), cuyo verdadero nombre parece ser es el de José Farras Maluenda, natural de Barcelona, hijo de José y de Modesta, nacido el día 24 de mayo de 1906, procesado en sumario instruido con el número 393, de 1947, por el delito de estafa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le fué decretada por auto dictado en 18 de diciembre de 1947.

(B.—14.427)

Bayo Catalán (Carmen), natural de Madrid, hija de José y de María, de treinta y ocho años de edad, viuda, sus labores, domiciliada últimamente en la calle de Sáinz de Baranda, núm. 27, procesada en sumario instruido bajo el núm. 56, de 1946, por el delito de hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de fecha 19 de junio último.

(B.—14.428)

García Moreno (José), de veintinueve años, casado, natural de Madrid, que se encuentra en ignorado paradero, procesado en sumario instruido por estafa con el núm. 139, de 1948, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado el día 27 de noviembre de 1948.

(B.—14.431)

Ovin Corte (Manuel), de cincuenta años de edad, casado, abogado, hijo de Francisco y de Concepción, natural de Sevilla, que estuvo últimamente hospedado en el Hotel Laris, sito en la plaza de Santa Bárbara, núm. 1, procesado en sumario instruido por el delito de estafa, con el núm. 327, de 1948, comparecerá

dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado en 30 de septiembre pasado.

(B.—14.432)

### JUZGADO NUMERO 4

Sánchez Gallego (Antonio), natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Antonio y de Francisca, domiciliado últimamente en calle de Ponzano, núm. 10, procesado por hurto en causa núm. 417, de 1948, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—14.508)

### JUZGADO NUMERO 10

López Martínez (Enrique), cuyas demás circunstancias constan en el sumario núm. 295, de 1946, que contra el mismo se instruye por hurto, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia y llevar a efecto dicha medida.

(B.—14.489)

Agudo López (Antonio), natural de Madrid, hijo de Rafael y de Eloísa, de veintisiete años, soltero, fotógrafo, que estuvo domiciliado en la calle de las Minas, núm. 19, procesado por estafa en el sumario núm. 285, de 1945, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia y llevar a efecto dicha medida.

(B.—14.490)

Sánchez Estrella (Herminia), hija de Gregorio y de María, natural de San Vicente de Arévalo (Ávila), de treinta años, soltera, domiciliada últimamente en la plaza del Callao, núm. 4, planta séptima, cuyo paradero se desconoce, procesada por corrupción de menores en el sumario núm. 59, de 1942, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, Secretaría del Ldo. don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia y llevar a efecto dicha medida.

(B.—14.491)

Gómez Vidal (Arturo), cuyas demás circunstancias constan en el sumario instruido contra el mismo bajo el núm. 13, de 1946, por tentativa de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia y llevar a efecto dicha medida.

(B.—14.492)

Martín Martín (Wenceslao), natural de Guijo de Ávila (Salamanca), hijo de Francisco y de Agapita, de cuarenta y seis años, casado, industrial, domiciliado últimamente en la calle de Vallehermoso, número 63, entresuelo D, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia y llevar a efecto dicha medida.

(B.—14.495)

Schop de Mañá (Emilio) y Jarama Hernández (Juana), cuyas demás circunstancias constan en el sumario que contra los mismos se instruye bajo el número 90, de 1946, por hurto, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de

instrucción núm. 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Audiencia y llevar a efecto dicha medida.

(B.—14.496)

### JUZGADO NUMERO 20

Calleja Hernández (Rafael), de treinta y un años, de estado casado, de profesión albañil, natural de Madrid, hijo de Victoriano y de Felisa, domiciliado últimamente en Madrid, Goiri, 12, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 11, de 1948, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional, y que manda llamarle por requisitorias como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—14.525)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 21 de abril de 1948, por la que se llamaba a Leocadio Fernández Arnáiz, procesado en el sumario instruido con el núm. 49, de 1948, sobre estafa, toda vez que dicho procesado ha sido capturado y puesto a disposición de este Juzgado.

(B.—14.526)

### HERVAS

Don Sixto López López, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del inculpado José Sanz González, vecino de Madrid, y que se dedica al contrabando, y caso de ser habido sea detenido y conducido con las seguridades convenientes al Depósito municipal de esta Villa, a disposición de este Juzgado, al objeto de ser oído en el sumario que instruyo con el núm. 95, de 1948, por delito de estafa, contra Cristóbal Vargas Suárez.

(G. C.—5.389)

(B.—14.505)

### ALCALA DE HENARES

Rodríguez Dimaniel (Esteban), de veintisiete años, hijo de Juan y de Francisca, soltero, vidriero y vecino del Puente de Vallecas, Don Florentino, 4, y José Rodríguez (Eleuterio), de treinta y ocho años de edad, de estado casado, de profesión mozo, hijo de Juan y de Elvira, natural de Madrid y vecino del Puente de Vallecas, Santa Julia, 2, procesados en causa que se les instruye con el número 143, de 1945, por el supuesto delito de robo, comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que les resulten.

(G. C.—5.391)

(B.—14.503)

Toca Ganzo (Fernando), de veintiséis años de edad, de estado casado, de profesión mecánico, hijo de Carolina, natural de Madrid y vecino de dicha capital, Castelló, 20, procesado en causa que se le instruye con el núm. 33, de 1943, por el supuesto delito de estafa, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.375)

(B.—14.460)

Cuezada González (Zenón), de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, de profesión chófer, hijo de Fernando y de María, natural de La Laguna y vecino de Valdepeñas, Cuberos, 5, procesado en causa que se le instruye con el número 109, de 1942, por el supuesto delito de lesiones, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares.

res, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.474) (B.—14.459)

**GETAFE**

Lozano Amaro (Diego Alejandro), de cuarenta años, casado, minero, natural de Bélmez, domiciliado últimamente en Peñarroya, calle del Puerto, núm. 33, comparecerá ante este Juzgado en término de quinto día para constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial de Madrid, en sumario de este Juzgado, núm. 7, del pasado año, por robo.

(B.—14.522)

**PALENCIA**

Fernández Tamarit (Federico), de sesenta y ocho años, casado, ingeniero, hijo de Julián y de Emilia, natural de Madrid y vecino de Lugo, en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la de este partido, en sumario que se le sigue con el número 256, de 1948, por evasión.

(G. C.—5.446) (B.—14.529)

**SAGUNTO**

Criado Casquete (Félix), natural de Medina de Rioseco, de estado soltero, de profesión carpintero, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle Serrano, 6, procesado en causa núm. 98, de 1945, por el delito de hurto, seguida ante este Juzgado como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten.

(G. C.—5.444) (B.—14.527)

**TORRELAGUNA**

Se cancela y anula la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, relativa al día 12 de noviem-

bre correspondiente al procesado Manuel Páez Fuentes, evadido del destacamento penal de Buitrago, el cual ha sido capturado y recluido en prisión en la Provincial de Ciudad Real y puesto a disposición de este Juzgado a resultas del procedimiento que con el núm. 45, de 1948, por tal delito instruye.

(G. C.—5.673) (B.—14.458)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don Felipe Ruiz de Velasco y de Castro, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de esta Villa, en sustitución de su titular.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de la Compañía «Rodríguez Hermanos», S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don Bernardo Feijóo Montes, contra doña Josefa López Benhale, en ignorado paradero, sobre reclamación de la suma de mil ciento diez pesetas, intereses legales y costas, con el número 330/48, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El señor don Felipe Ruiz de Velasco y de Castro, Juez de primera instancia e instrucción, en funciones de Juez municipal número veinte, de los de esta Villa, en sustitución de su titular, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de una, y como demandante, la Compañía «Rodríguez Hermanos», S. A., representada por el Procurador don Bernardo Feijóo y

Montes; y de otra, como demandada, doña Josefa López Benhale, mayor de edad, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas; y...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Bernardo Feijóo y Montes, en nombre y representación de «Rodríguez Hermanos», Sociedad Anónima, debo condenar y condeno a la demandada doña Josefa López Benhale a que aboné a la entidad actora la suma de mil ciento diez pesetas que en la demanda se le reclama y por los conceptos que en la misma se expresan; intereses legales de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe Ruiz de Velasco. (Rubricado.)

**Publicación**

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la Audiencia del día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, ante mí, que doy fe.—Severiano Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a doña Josefa López Benhale y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Ante mí, Severiano Fernández.—El Juez, Felipe Ruiz de Velasco y de Castro.

(A.—10.396)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

A virtud de demanda de proceso de cognición que se tramita ante el Juzgado municipal número veintiuno, de

esta capital, a instancia del Procurador don Francisco Javier del Corral, a nombre de doña Angela y don Mariano Rodríguez Sanz, contra doña Marcelina Fajardo Murciano, como viuda

y continuadora en los derechos del contrato de arrendamiento del cuarto segundo letra C (antes principal), de la calle de la Salud, número doce, de esta capital, que llevaba en arrendamiento su fallecido esposo don Pedro Musulen Navarro, y contra don Augusto Barry, inquilino del cuarto tercero letra A de la misma finca (antes, piso segundo), que, al parecer, se hallan ambos en el Extranjero, y contra otros inquilinos del referido inmueble, sobre resolución de los respectivos contratos de arrendamiento, por la causa octava del artículo ciento cuarenta y nueve de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, se ha acordado emplazar a doña Marcelina Fajardo y don Augusto Barry, para que en el término improrrogable de seis días comparezcan en los autos y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de emplazamiento en forma a la demandada doña Marcelina Fajardo, como viuda y continuadora en el arrendamiento concertado por su difunto esposo don Pedro Musulen Navarro, con referencia al piso antes expresado, y al también demandado don Augusto Barry, a ambos a los fines y por el término y con el apercibimiento que se han expresado, expido el presente en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (illegible).—Visto bueno: El Juez municipal (illegible).

(A.—10.368)

Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la ordenación de las Haciendas locales.

1.360. Aprobar una transferencia de crédito por 10.000 pesetas del concepto número 256 del capítulo X, artículo 9.º del vigente Presupuesto de Gastos, al número 33 del capítulo VI, artículo 3.º del mismo Presupuesto, debiendo cumplirse para su autorización los extremos que dispone al efecto el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente la ordenación de las Haciendas locales.

1.361. Aprobar transferencia de crédito a los conceptos números 269 y 286, por 15.000 y 50.000 pesetas, respectivamente, a extraer del número 277, todos del presupuesto parcial de gastos de la Sección de Vías y Obras provinciales, con sujeción a los preceptos que a estos efectos determinan los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, regulador de la ordenación provisional de las Haciendas locales.

1.362. Autorizar, dentro del vigente Presupuesto provincial de Gastos, un suplemento de crédito por 50.000 pesetas al concepto número 252, «Para satisfacer las cuotas de cargas sociales», para poder atender a los gastos previsibles hasta final de ejercicio con cargo a dicho concepto, y mediante extracción de igual cantidad del concepto número 321, que presenta disponible suficiente para ello; debiendo observarse en la tramitación del suplemento que se autoriza las formalidades determinadas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación provisional de las Haciendas locales.

**Personal**

1.363. Acceder a lo solicitado por doña Isabel Pérez Lobato, Enfermera de la Beneficencia Provincial, y, en su consecuencia, concederle un tercer mes de licencia por enfermedad, con sueldo, en atención a los motivos de salud acreditados por certificación que acompaña, expedida por un facultativo de la Beneficencia Provincial, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 34 del vigente Reglamento general de Funcionarios de la Corporación.

triales y electromecánicos»; número 3.229, por 256,16 pesetas, «Para obras diversas de reparación y conservación»; números 2.824 y 3.230, por 629,88 y 1.129,13 pesetas, «Para obras diversas de reparación de la Plaza de Toros»; número 3.323, por 485,10 pesetas, «Para indemnizaciones del personal facultativo»; números 2.825 y 3.231, por pesetas 5.810,90 y 7.703,34, «Para obras generales de reparación y conservación»; números 2.963, 3.313, 2.964, 3.319, 3.321, 3.233, 2.966, 3.236 y 3.234, por 4.713,02, 137,50, 4.645,40, 341,10, 255,35, 160,55, 161,50, 695,50 y 1.023,65 pesetas, «Para obras generales de conservación y reparación»; número 3.235, por 1.287,02 pesetas, «Para ampliación Archivos Casa-Palacio», y número 2.828, por 3.483,30 pesetas, «Para obras en el Pabellón Fernando Primo de Rivera, del Hospital Provincial»; todos ellos del corriente año.

1.355. Aprobar un suplemento de crédito por 30.000 pesetas al concepto número 231, «Para obras diversas de conservación y reparación del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes», para atender a las obras de consolidación de la Capilla de dicho Establecimiento, mediante aplicación provisional del depósito que figura en Arcas provinciales procedente de la participación de la Diputación en el rendimiento de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas en la temporada de 1947-48.

1.356. Autorizar, dentro del vigente Presupuesto provincial, para poder atender a los gastos previsibles hasta final de ejercicio con carácter de urgentes e inaplazables, los siguientes suplementos de crédito destinados a reforzar las partidas que se citan: 1.500 pesetas, a la partida núm. 3, «Para suscripciones, anuncios, etc.»; 30.000 pesetas, a la partida núm. 11, «Para mobiliario de los salones de la Diputación»; 4.000 pesetas, a la núm. 30, «Para retribución de maceros, etcétera»; 50.000 pesetas, a la núm. 32, «Para mobiliario de despacho y oficinas de la Casa-Palacio»; 4.000 pesetas, a la núm. 36, «Para material de Intervención de Fondos»; 35.000 pesetas, a la núm. 42, «Para anticipos reintegrables de funcionarios»; 50.000 pesetas, a la número 49, «Para mejora de haberes, quinquenios y otros devengos»; 20.000 pesetas, a la núm. 57, «Para retribución de trabajos eventuales

### JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

#### BOSOST (LERIDA)

Rodríguez del Pozo (Luis), hijo de José y de Luisa, natural de Mequinenza (Zaragoza), de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años de edad, soldado que fué del Batallón de Cazadores de Montaña número 40, de la Agrupación Mixta número 12, y licenciado por haber sido declarado útil para servicios auxiliares, por lesiones sufridas, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Teresa Moroto, núm. 16, encartado en las diligencias previas número 17.735; y siendo necesaria su presentación en el Gobierno Militar de esa Plaza, para efectuar un nuevo reconocimiento médico, comparecerá en el término de veinte días en la Sección tercera (Personal), del mencionado Gobierno Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Bosost (Lérida), 22 de noviembre de 1948.—El Brigada Secretario, Nicanor López Cuervo.—Visto bueno: El Teniente Juez instructor, Antonio González Vega.

(B.—14.467)

#### JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO 3

Por la presente se hace saber que en la noche del día 5 de octubre último fué extraviada en un taxímetro de Madrid una pistola marca «Star», de 9 milímetros corto, propiedad del Comandante de Artillería don Víctor Sánchez Martín, con destino en la Caja de Recluta de Madrid núm. 3, cuyo número de la misma se ignora; y se hace saber a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como al personal civil que tenga noticia de tal hallazgo, sea entregada en el Juzgado Militar de la Caja de Recluta de Madrid núm. 3, Comandante Juez de la citada dependencia, don Francisco Baos Sobrino, que tramita expediente con el núm. 3.059-48, por la pérdida de la citada arma.

Asimismo se encarece que caso de haber sido encontrada por alguna persona

civil, efectúe la entrega sin demora a cualquier autoridad civil o militar, para que éstas a su vez la remitan, siéndoles de perjuicio posible si la citada arma, en su día, fuese hallada en poder de persona no facultada para ello.

Madrid, 2 de diciembre de 1948.—El Comandante Juez, Francisco Baos Sobrino.

(G. C.—5.388)

(B.—14.507)

#### JUZGADO DE LA CAJA DE RECLUTA NUMERO 1

Tomás Romero Eguía, hijo de Tomás y de Elena, natural de Madrid, distrito de la Inclusa, alistado por el Ayuntamiento del Puente de Vallecas (Madrid), domiciliado últimamente en la calle de Conde de Vistahermosa, núm. 15, de esta Plaza, comparecerá en el término de quince días en el Juzgado sito en el local de la Caja de Recluta de Madrid número 1 (paseo de María Cristina, número 5), al objeto de serle notificada la resolución recaída en causa que con el número 143.180, del año 1948, le fué instruida, cuyas actuaciones y por la Autoridad judicial de esta Plaza ha sido decretado el sobrecimiento de la misma, y de no efectuar su presentación dentro del plazo señalado se dará por notificado por medio del presente edicto.

Madrid, 1.º de diciembre de 1948.—El Comandante Juez instructor, Benjamín Real Tébar.

(G. C.—5.387)

(B.—14.506)

#### LARACHE

Cejudo Sánchez (Arturo), hijo de Arturo y Mercedes, natural y vecino de Madrid, nació el 1.º de mayo de 1920, de oficio electricista, de estado soltero, dará noticias de su paradero al Capitán Juez instructor del Tercio Don Juan de Austria, tercero de la Legión, don Ignacio Domínguez Crespo, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente, bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le declarará en rebeldía, por razón de la causa que se instruye en este Juzgado por el presunto delito de hurto, con el núm. 315, de 1942.

Larache, 16 de noviembre de 1948.—

El Capitán Juez instructor, Ignacio Domínguez.

(G. C.—5.318)

(B.—14.405)

Don Francisco Martínez de la Riva, Comandante de Infantería retirado, el cual en el año 1936 tenía su domicilio en Madrid, cuesta de Santo Domingo, número 16, entresuelo izquierda, comparecerá o comunicará su domicilio al Juzgado eventual, sito en el Acuartelamiento del Tercio Don Juan de Austria, tercero de la Legión (Larache), en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, para notificarle la resolución del expediente administrativo número 1.735, del año 1930, al que caso de no comparecer ni comunicar su domicilio se le dará por notificado.

Larache, 23 de noviembre de 1948.—El Coronel Juez instructor (ilegible).

(G. C.—5.317)

(B.—14.404)

#### JUZGADO PERMANENTE NUM. 5

Carretero Roldán (Domingo), de dieciocho años de edad, natural de Alcaudete de la Jara (Toledo), hijo de Emilio y de Petra, con residencia últimamente en Villaverde Alto (Madrid), comparecerá ante el Juzgado Militar Permanente número 5, de esta Plaza, sito en Piamonte, 2, piso tercero, en el plazo de quince días, a responder de los cargos que le resulten en causa número 139.996, que contra el mismo y otros instruyo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no comparecer; rogando a toda clase de Autoridades procedan a su detención, en donde quiera que sea habido.

Dado en Madrid, a 27 de noviembre de 1948.—El Comandante Juez instructor (ilegible).

(G. C.—5.383)

(B.—14.451)

#### CARABANCHEL ALTO

Santana de Diego (Eugenio), de veintinueve años, casado, de profesión sanitario de desinfección, hijo de padre desconocido y de María Magdalena, natural de Valladolid, con domicilio en ronda de Toledo, núm. 12, principal, habitación núm. 20; por la presente se la cita

y llama para que dentro del término de quince días comparezca en el Juzgado Militar de Parques y Talleres de Automovilismo, Base de Carabanchel Alto, para ingresar en prisión, a resultas del sumario núm. 139.697.

Carabanchel Alto, 27 de noviembre de 1948.—El Teniente Juez instructor (ilegible).

(G. C.—5.384)

(B.—14.452)

### AVISO

Don Avelino Menéndez Marrón, propietario del establecimiento de vinos sito en San Vicente, número 53, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Sebastián Gil Frías.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Los avisos, a travesía de la Comadre, número 6, primero izquierda, horas de dos a cuatro.

(A.—10.372)

### AVISO

Por traspaso de la taberna sita en la calle de Ferraz, número 88, de esta capital, propiedad de don Gregorio García-Retemero Moralés, el nuevo dueño, don Toribio Sotoca Martínez, lo hace público, para que, en el término de dieciséis días, se presenten las reclamaciones pertinentes, si a ello hubiere lugar.

Madrid, 21 de diciembre de 1948.

(A.—10.378)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 52

de la Imprenta Provincial»; 30.000 pesetas, a la núm. 60, «Para material de Imprenta»; 6.000 pesetas, a la núm. 113, «Para gastos indeterminados de la Casa de Maternidad»; 70.000 pesetas, a la núm. 139, «Para haberes de amas externas del Instituto de Puericultura»; 15.000 pesetas, a la núm. 152, «Para gastos indeterminados del Colegio de la Paz»; 3.000 pesetas, a la núm. 224, «Para premios de Lotería de acogidas del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes»; 20.000 pesetas, a la núm. 230, «Para reparación y conservación de mobiliario del mismo Establecimiento», y 18.000 pesetas, a la núm. 301, «Para trabajos del Servicio Forestal»; suplementos de crédito que se acuerdan mediante extracción de su importe total, de 356.500 pesetas, de los siguientes conceptos que presentan disponible suficiente: 10.000 pesetas, de la partida núm. 24, «Haberes del Cuerpo Auxiliar»; 20.000 pesetas, de la núm. 25, «Retribución personal eventual»; 5.000 pesetas, de la núm. 58, «Adehalas alumnos del Colegio de San Fernando»; 25.000 pesetas, de la núm. 68, «Servicios de transporte contratados»; 10.000 pesetas, de la núm. 70, «Haberes personal Servicios Industriales»; 40.000 pesetas, de la núm. 74, «Haberes Cuerpo Médico»; 10.000 pesetas, de la núm. 140, «Para pago de amas internas»; 5.000 pesetas, de la núm. 228, «Retribuciones eventuales por enseñanza en el Colegio de las Mercedes»; 3.500 pesetas, de la núm. 235, «Retribuciones eventuales de subalternos del mismo Establecimiento»; 2.500 pesetas, de la núm. 236, «Uniformes de la Dependencia»; 15.000 pesetas, de la núm. 241, «Estancias de ancianos en la Residencia de Aranjuez»; 20.000 pesetas, de la núm. 255, «Estancias de ciegos y sordomudos»; 35.000 pesetas, de la núm. 265, «Haberes Peones camineros»; 10.000 pesetas, de la núm. 295, «Haberes Guardas forestales»; 18.000 pesetas, de la núm. 300, «Indemnizaciones a los Ayuntamientos», y 127.500 pesetas, de la núm. 320, «Presupuesto Extraordinario de Deudas»; debiendo observarse en la tramitación de dichos suplementos de crédito las formalidades determinadas en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación provisional de las Haciendas locales.

1.357. Autorizar, dentro del vigente Presupuesto provincial, para poder atender a los gastos previsibles hasta final del ejercicio

con carácter de urgentes e inaplazables, los siguientes suplementos de crédito destinados a reforzar las partidas que se citan: 20.000 pesetas, a la partida núm. 100, «Alumbrado, calefacción y combustible de la Casa de Maternidad»; 2.000 pesetas, a la núm. 103, «Gabinets especiales del mismo Establecimiento»; 8.000 pesetas, a la núm. 109, «Utensilios de cocina, comedor, etc., del mismo Establecimiento»; 200.000 pesetas, a la núm. 114, «Alimentación del Colegio de la Paz»; 5.000 pesetas, a la núm. 127, «Para el servicio de Gota de Leche del Instituto de Puericultura»; 10.000 pesetas, a la núm. 143, «Para viajes de inspección de amas externas»; 30.000 pesetas, a la núm. 221, «Alumbrado, calefacción y combustible del Colegio de las Mercedes», y 5.000 pesetas, a la núm. 227, «Para material de talleres del mismo Establecimiento»; suplementos de crédito que por un importe total de 280.000 pesetas se efectuarán mediante aplicación parcial para estas atenciones del depósito que figura en Arcas provinciales procedente de la participación de esta Corporación en las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas, en la temporada 1947-48; recurso que, de acuerdo con las normas establecidas en 24 de julio de 1947, debe tener exclusiva inversión en gastos de sostenimiento de Establecimientos benéficos.

1.358. Aprobar transferencia de crédito por 108.000 pesetas para reforzar el concepto núm. 312 del capítulo XIV, artículo 1.º del vigente Presupuesto de Gastos, mediante extracción a realizar de los conceptos siguientes, también del mismo capítulo y artículo, y por las cuantías que asimismo se determinan: del núm. 314, 93.000 pesetas; del núm. 315, 5.000 pesetas, y del núm. 316, 10.000 pesetas; y de acuerdo con las formalidades que para su tramitación preceptúan los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula la ordenación provisional de las Haciendas locales.

1.359. Autorizar un suplemento de crédito por 25.000 pesetas al concepto número 172, «Para gastos indeterminados», con cargo a la consignación del concepto número 170, «Para vestuario, calzado, etcétera», ambos del Hospital Provincial; suplemento de crédito que se autoriza al amparo de lo determinado en los artículos 236 y 237 del